



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo de sesiones 2021-2022

Sala Porras Barrenechea del Palacio Legislativo / Plataforma Microsoft Teams

Martes 16 de noviembre de 2021

Resumen de acuerdos:

- Se acordó la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias cuarta y quinta, correspondientes al 3 y 5 de noviembre, respectivamente.
- Se desestimó, por mayoría, la cuestión previa planteada por los congresistas Cerrón Rojas y Reymundo Mercado para postergar el debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 0193/2021-CR, 0555/2021-CR y 0656/2021-CR, en virtud del cual se propone la ley de reforma constitucional que eleva a organismo constitucional autónomo al Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), denominándolo Onadecopi.
- Se aprobaron, por unanimidad, los predictámenes de control constitucional de los tratados internacionales ejecutivos 222, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 239, 240, y 242.

En la Sala Porras Barrenechea del Congreso de la República, siendo las 09 h 45 min del martes 16 de noviembre de 2021, verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario, que para la presente sesión era de 10 congresistas, la congresista Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión, dio inicio a la décima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; BALCÁZAR ZELADA, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; JERÍ ORÉ, José; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ANGEL, Héctor.

Se dio cuenta de la licencia del congresista ELÍAS ÁVALOS, José.

I. DESPACHO

La PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se había enviado el reporte de los documentos emitidos y recibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 8 y el 14 de noviembre de 2021, así como de los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que los congresistas que quisieran tomar conocimiento de esos documentos se sirvieran solicitarlo a la Secretaría Técnica.



II. ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión las actas de las sesiones extraordinarias cuarta y quinta, correspondientes al 3 y 5 de noviembre de 2021, respectivamente.

No habiendo observaciones, se acordó su aprobación.

En esta estación —siendo las 9 h 52 min—, se dio cuenta del ingreso a la sesión de los congresistas Luis Aragón Carreño y Bernardo Jaime Quito Sarmiento, a efectos de considerar su asistencia.

III. INFORMES

La PRESIDENTA informó de la próxima realización de la “II Jornada de Actualización Parlamentaria”, organizada por la fundación Konrad Adenauer, con el objetivo de abordar los alcances y efectos de las medidas legislativas en materia tributaria fiscal financiera y de reactivación económica solicitadas por el Poder Ejecutivo en su Proyecto de Ley 583/2021-PE. Así, indicó que, como parte del proceso de evaluación del pedido de delegación de facultades, el evento ayudaría a una mejor toma de decisiones y calidad legislativa. Señaló que se llevaría a cabo el viernes 19 de noviembre desde las 08 h 30 min hasta las 13 h 30 min en la ciudad de Lima, y que se había cursado invitaciones a todos los congresistas para participen junto con sus asesores.

IV. PEDIDOS

El congresista CUTIPA CCAMA indicó que, con fecha 11 de noviembre de 2021, se había presentado a la Comisión el Oficio 183-2021, en el cual solicitaba que se invitase a los señores Germán Alejandro Alarco Tosoni y Javier María Iguíñiz Echevarría, especialistas en materia económica, para que se presentasen con el fin de exponer sus comentarios sobre la pertinencia, alcance y análisis del proyecto de Ley 583/2021-PE.

V. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA indicó que, como primer punto del orden del día, se tendría la sustentación del Proyecto de Ley 612/2021-CR, de reforma constitucional que propone modificar el artículo 130 de la Constitución Política. Considerando que se trataba de una iniciativa de su autoría, invitó a la congresista Gladys Echaíz de Núñez Ízaga para que asumiera la Presidencia.

La congresista Gladys Echaíz de Núñez Ízaga asumió la Presidencia.



La PRESIDENTA concedió el uso de la palabra a la congresista Patricia Juárez Gallegos para que exponga los fundamentos de su proyecto de ley.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS explicó que el Proyecto de Ley 612/2021-CR proponía la reforma constitucional del artículo 130 de la Constitución Política del Estado, a fin de eliminar el voto de confianza del nuevo gabinete cuando asistiera al Congreso para exponer la política general de gobierno y las principales medidas que requería su gestión.

Indicó que la exposición de la política general de gobierno tenía su origen en una práctica ministerial instaurada a mediados del siglo XIX, y puso como ejemplo la presentación del programa de gobierno del gabinete ministerial presidido por Pedro Gálvez en 1868. Señaló que, a partir de dicha exposición, los gabinetes habían concurrido a las cámaras legislativas para presentar su política general de gobierno. Resaltó que, a pesar de ello, no fue sino hasta la Constitución de 1933 en que esa práctica se convirtió en obligatoria.

Expuso que desde el debate del Congreso Constituyente de 1931-1933, los constituyentes consideraron que era necesario que el Congreso se pronunciase sobre la presentación de los ministros y que, con ello, surgió la práctica parlamentaria de otorgar votos de confianza a los gabinetes recién constituidos. Relató que, de esa manera, finalizada la exposición y debate de la política general de gobierno, el Congreso emitía un voto de confianza al Consejo de Ministros a manera de respaldo político al programa expuesto.

Recordó que, durante el gobierno de Fernando Belaunde, la coalición APRA-UNO dejó de otorgar votos de confianza a los ministros y creó los *votos de expectativa* o *votos de esperanza*, respecto a los cuales mencionó que no hacían más que producir un enfrentamiento entre el Congreso y el Gobierno. En ese sentido, trajo a la memoria que dicho enfrentamiento llevó a una severa crisis política en aquel entonces, que culminó con el golpe de Estado de octubre de 1968.

Mencionó que, en el proceso de retorno a la democracia, la Asamblea Constituyente de 1978-1979 abordó el problema y estableció que la exposición del Consejo de Ministros ante el pleno no daba lugar a voto por parte del Congreso, como se estableció en el artículo 224 de la Constitución de 1979. Seguidamente, indicó que el Congreso Constituyente Democrático de 1993 incorporó la obligatoriedad para el Consejo de Ministros de solicitar el voto de confianza al Congreso, debido a que los constituyentes consideraron que la presentación implicaría la concertación entre ambos Poderes del Estado y sellaría un compromiso.

Finalizado el recuento histórico, expuso que los argumentos para eliminar el voto de confianza se dividían en dos grandes grupos.



En primer lugar, explicó que el voto de confianza no correspondía a la forma de gobierno peruano, esto es, el presidencialismo atenuado. En ese sentido, dijo que, en el Perú, el presidente de la república, como jefe de estado y jefe de gobierno, era quien nombraba al Consejo de Ministros y los investía el día que les tomaba juramento, tras lo cual ejercían sus funciones.

Así, indicó que resultaba ilógico que el Congreso siguiera un procedimiento para otorgar un voto de confianza a un gabinete generado por el propio Ejecutivo y en el cual el Congreso no había participado. Refirió que dicha incongruencia con la forma de gobierno había sido calificada por el constitucionalista Enrique Bernalles, entre otros especialistas, como un *error de concepción*. Adicionalmente, hizo hincapié en que los ministros respondían ante el Congreso desde el día en que asumían funciones, lo que significaba que en caso incurrieran en responsabilidad política, el Congreso estaría facultado para interpelarlos o censurarlos.

En segundo lugar, resaltó que el procedimiento del voto de confianza a los nuevos gabinetes se había convertido en una fuente más de enfrentamiento que de colaboración. Explicó que en los casi 28 años de vigencia de la Constitución de 1993 había quedado demostrado que los nuevos gabinetes sufrían un desgaste político entre su nombramiento y su paso por el Congreso para pedir el voto de confianza, lo que mantenía al país en incertidumbre y, por ende, en una situación desfavorable.

Asimismo, señaló que, en los países parlamentaristas, el Congreso investía al jefe de gobierno, es decir, el Consejo de Ministros entraba en funciones a partir de la confianza otorgada por el Congreso. Por el contrario, indicó que en el Perú el jefe de gobierno era el presidente de la república, por lo que no correspondía que el Congreso convalidase un acto de un jefe de gobierno que este no había nombrado.

Indicó que, de aprobarse el proyecto, los Consejos de Ministros se seguirían presentando ante el Congreso para exponer y debatir la política general de gobierno; sin embargo, anotó que, conforme a la propuesta, la Representación Nacional no estaría obligada a pronunciarse sobre un Consejo de Ministros que recién había entrado en funciones. De igual modo, refirió que se confirmaría la facultad del presidente de la república para nombrar ministros y evitar enfrentamientos entre el Ejecutivo y el Legislativo por la designación del nuevo Consejo de Ministros. En ese sentido, reiteró que esta reforma permitiría una mejor discusión de la política general expuesta, en lugar de obligar a emitir un pronunciamiento sobre un gabinete conformado sin la participación del Congreso.

Para terminar, subrayó que la propuesta había sido respaldada ampliamente por la academia. Recordó que había sido planteada con anterioridad por la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional en 2001, por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso presidida por Henry Pease en el 2003 y por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política en 2019.



La PRESIDENTA agradeció la exposición e indicó que la información brindada serviría de insumo para la elaboración del dictamen respectivo. Tras ello, invitó a la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos a retomar la Presidencia.

La congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos retomó la Presidencia.

—0—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA anunció la sustentación del Proyecto de Ley 465/2021-CR, de reforma constitucional que propone modificar los artículos 179 y 180 de la Constitución Política del Perú para la elección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, a cargo de la congresista Silvana Robles Araujo, del grupo parlamentario Perú Libre.

La congresista ROBLES ARAUJO señaló que los legisladores tenían que prever situaciones que se pudieran suscitar a futuro en el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) por la no acreditación del representante del Colegio de Abogados de Lima, lo cual había colocado al Pleno en el límite del *quorum* para funcionar. En ese sentido, expuso que la eventual ausencia de uno de los cuatro miembros impedía el funcionamiento del JNE. Así, recordó que en el último proceso electoral se había el debilitamiento de la institucionalidad del JNE. Tras hacer un recuento sobre la composición del Sistema Electoral en la Constitución de 1993 y la conformación del JNE, explicó que esta generaba problemas como (i) la vulneración del principio de igualdad, pues los demás colegios de abogados no estaban representados; (ii) el difícil funcionamiento del JNE debido a la falta de miembros suplentes; (iii) el desfase que genera la elección de cada uno de los miembros en fechas distintas; (iv) el periodo de cuatro años era insuficiente y difería de otros organismos constitucionalmente autónomos; y (v) la deficitaria paridad de género.

Tras exponer la fórmula legal, sostuvo que la reforma establecería un marco constitucional que garantizase el funcionamiento sin interrupciones del colegiado. En ese sentido, se refirió también a la vinculación del proyecto con el Acuerdo Nacional.

La PRESIDENTA agradeció la participación de la congresista Silvana Robles Araujo.

La congresista ROBLES ARAUJO solicitó minutos adicionales para hacer algunas precisiones. Señaló que, si bien era necesario determinar que la ley orgánica del Jurado Nacional de Elecciones contemplaba la elección de un suplente solo respecto al representante del Poder Judicial y al representante de los fiscales supremos, eso no se aplicaba para los otros representantes. De otra parte, ratificó que su proyecto incluiría el concepto de elección paritaria y comunicó que haría llegar un escrito a la Comisión, que esperaba que fuese tomado en cuenta para la elaboración del predictamen.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA señaló que, en la parte final de la propuesta, se proponía establecer que los miembros titulares del Jurado Nacional de Elecciones,



junto con los suplentes, fueran elegidos en votación secreta por el periodo de cinco años respetando el criterio de paridad. Al respecto expresó que no quedaba claro cómo se regularía la elección paritaria considerando que los miembros eran elegidos por entidades distintas.

El congresista BALCÁZAR ZELADA consideró razonable lo mencionado por la congresista Gladys Echaíz de Núñez Ízaga respecto al criterio de paridad. Adicionalmente, sobre el voto secreto, señaló que este había sido eliminado en la propuesta. En ese sentido, sugirió respetar el texto constitucional.

—o—

Siguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA procedió a sustentar el predictamen recaído en los proyectos de ley 0193/2021-CR, 0555/2021-CR y 0656/2021-CR, en virtud del cual se proponía la ley de reforma constitucional que eleva al Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) como organismo constitucional autónomo, denominándolo Onadecopi.

Explicó que los proyectos de ley 0193, 0555 y 0656/2021-CR planteaban que se incorporase en la Constitución Política del Perú el artículo 65-A, para elevar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) como organismo constitucionalmente autónomo, con la finalidad de darle autonomía real en su funcionamiento. Señaló que ello se daba toda vez que, actualmente, al encontrarse adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, se había visto expuesto a injerencias políticas que no debía tener una institución que tenía como misión proteger los derechos de los consumidores y asegurar una verdadera economía social de mercado.

Recordó que el funcionamiento de la economía social de mercado requería de una amplia libre competencia, pero que fuese, a la vez, una competencia leal. Refirió que el mercado también fallaba y que, de no ser por la intervención regulatoria estatal para asegurar la igualdad de condiciones de todos los agentes económicos, las imperfecciones congénitas de una economía de mercado tolerarían abusos, asimetrías y concentraciones económicas ilegales y perjudiciales para los consumidores.

Manifestó que era necesario que ese tipo de fallas fuesen reguladas y combatidas. Indicó que las externalidades negativas, los monopolios, los oligopolios, los cárteles y las concertaciones de precios, se presentaban, en muchos casos, como fallas en el mercado que perjudicaban directamente los derechos y los bolsillos de los peruanos, además de impactar en el estándar de la calidad de los productos que mínimamente debían recibir los consumidores.

Expuso que el mercado no se arreglaba solo y que se necesitaba de la intervención del Estado para corregir sus fallas. En ese sentido, dicha intervención se haría a través del Organismo Nacional de Defensa de los Consumidores y de la Propiedad Intelectual



(Onadecopi), denominación propuesta en el predictamen para el Indecopi al asumir el nivel de organismo constitucionalmente autónomo.

Explicó que en el texto se proponía un marco normativo a nivel constitucional que le asegurase autonomía funcional al Onadecopi como autoridad estatal garante y vigilante del correcto funcionamiento del mercado, lo que le permitiría a este organismo poder hacer frente a cualquier tipo de injerencia o influencia que el poder político vigente o de turno quisiera tener en la toma de decisiones.

Así, reiteró que, para mantener esa autonomía e independencia funcional, el Onadecopi—actualmente, Indecopi— debía salir del control exclusivo del Poder Ejecutivo, donde la coyuntura política, la ideología o el capricho de un poder abusivo de turno podían ser una amenaza a las decisiones objetivas, motivadas, transparentes y predecibles que debía adoptar dicha institución en el ejercicio de sus atribuciones para la preservación de un orden subyacente y limpio en el mercado.

Argumentó que no había mejor legado para las generaciones que el de un crecimiento económico permanente, gradual, sostenible y que, por ello, la sociedad requería que en la economía y en el mercado se tuviera un árbitro que permitiera a todos sus ciudadanos acceder y tener respuestas claras y predecibles en la resolución de conflictos, ante los abusos del Estado y de otros agentes económicos privados, que finalmente protegiera nuestros derechos como consumidores y promoviera, a la par que defendiera, nuestro desarrollo e innovación tecnológica.

Para finalizar, resaltó que, en el predictamen, se había considerado que el Consejo Directivo fuese elegido, nombrado y ratificado por otros poderes y organismos constitucionales autónomos del Estado bajo un concurso público que garantizase transparencia, publicidad y meritocracia y rompiese el sometimiento de este órgano a las presiones del poder de turno. Del mismo modo, mencionó que se proponía una disposición complementaria final para que el Onadecopi se adecue a su nuevo estatus constitucional, así como dos disposiciones complementarias transitorias para coadyuvar a mantener la continuidad de sus funciones constitucionales y orgánicas y, en otra disposición complementaria final, la celeridad del nombramiento de un nuevo Consejo Directivo.

El congresista BELLIDO URGARTE agregó que era importante que en el análisis se precisase qué tipos de injerencias políticas se habían dado considerando que en la sustentación del predictamen se había expuesto que había existido injerencias políticas. Opinó que muchas veces existían intereses de carácter particular, ya que quienes irían a conducir el ente eran personas que tenían intereses. Sobre estos últimos, indicó que muchas veces, en nombre de los consumidores, se presentaban proyectos de ley que favorecían a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep). Afirmó que las empresas podrían salir beneficiadas con esta situación porque tendrían el control y la injerencia política y económica. Sostuvo que era importante analizar el costo que irían a generar al país la reforma



propuesta, por lo que era importante tener la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

La PRESIDENTA precisó que se había solicitado opiniones a diversos especialistas e instituciones, que pasó a enumerar. Recordó que también había habido exposiciones de especialistas en torno a estos proyectos durante los debates.

El congresista CAVERO ALVA felicitó el trabajo de la Comisión en torno a este tema e indicó que con el predictamen propuesto se consolidaba la defensa de la libre competencia, la cual consideró fundamental para pasar de un sistema mercantilista a una situación donde prevaleciera una verdadera economía social de mercado popular. Sostuvo que para ello era necesario que el Indecopi fuese un organismo autónomo, técnico, alejado de la contaminación de los intereses políticos que pudieran existir si es que solo tomase las decisiones una persona. Sobre lo afirmado por el congresista Bellido Ugarte, acerca de que en todo sistema podían existir personas con intereses políticos o personas sin los valores adecuados, indicó que para evitar ello estaban las instituciones, las cuales limitaban el abuso del poder. Opinó que era mucho más sencillo abusar del poder o inducir de manera maliciosa en un organismo cuando solamente se dependía de una persona o de un poder político; así, consideró que con la reforma constitucional sería difícil influir políticamente en decisiones que debían ser técnicas y profesionales, por tanto, indicó que la reforma propuesta era un paso adelante en todo sentido. Nuevamente, felicitó a la Comisión y manifestó su deseo de que el proyecto fuera aprobado.

El congresista JERÍ ORÉ solicitó que se reiterase el pedido de información a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas y a algunos organismos públicos, con la finalidad de enriquecer el debate.

El congresista BALCÁZAR ZELADA felicitó a la Comisión por la iniciativa de que el Indecopi sea un organismo constitucionalmente autónomo. Recordó que, como defensor del sistema constitucional de derecho, siempre se había opuesto a ese tipo de organismos; sin embargo, manifestó que estaba de acuerdo con que se crease un organismo, ya que el Indecopi debía cumplir una función real y efectiva, que no se habría efectuado debido a que dependía de los gobiernos de turno. Finalizó mencionando que consideraba el proyecto como bien fundamentado y recordó los antecedentes parlamentarios.

El congresista REYMUNDO MERCADO cuestionó la constitucionalidad del dictamen y mencionó que la Constitución confiaba al Consejo de Ministros la dirección y gestión de los servicios públicos. En ese sentido, afirmó que la política económica en el contexto de la economía social de mercado era diseñada por el Poder Ejecutivo. Consideró que el proyecto de ley era aparentemente inconstitucional debido a que se pretendería regular una competencia del Poder Ejecutivo. Cuestionó, además, que el presidente del Banco Central de Reserva y el Contralor General de la República fuesen parte del comité evaluador para elegir el Consejo Directivo. Indicó que debería conocerse cuál



era la opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros y solicitó que se invitase a profesionales y constitucionalistas.

El congresista CUTIPA CCAMA también hizo referencia a la necesidad de conocer la opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, indicó que sería bueno contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ recordó que el debate se venía llevando a cabo desde hace veinte años. Indicó que el Indecopi había sido concebido como una institución que llegaría a ser un organismo constitucionalmente autónomo. Sostuvo que las opiniones que se habían recabado a lo largo de los últimos meses eran favorables, incluyendo la del propio Indecopi. En ese sentido, manifestó que el Indecopi era una de las instituciones con más prestigio dentro del Estado, que superaba las expectativas de eficiencia y transparencia. Pidió que se mantuviera el nombre de la institución, ya que un cambio conllevaría a una serie de costos que no sería necesario asumir.

El congresista SALHUANA CAVIDES compartió las opiniones de sus colegas y consideró importante el proyecto. Pidió que el debate se alargase debido a que no se contaba con la opinión del Poder Ejecutivo. Tras recordar la importancia de las opiniones de los especialistas y algunas controversias del Indecopi, sostuvo que sería importante que la presidenta del consejo de ministros diera su punto de vista.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ manifestó que no consideraba correcto hacer acusaciones sin mayor sustento. Indicó que los miembros del directorio debían ser elegidos por concurso público para poder cumplir con el perfil técnico necesario y las capacidades específicas. Recordó que el Indecopi era un organismo técnico que tutelaba principios constitucionales tan importantes como la libre iniciativa privada, la libre competencia, la protección de los derechos de propiedad intelectual y la defensa del consumidor.

El congresista SALHUANA CAVIDES precisó que no había realizado imputación o acusación alguna.

La congresista MOYANO DELGADO señaló que, luego de escuchar a los congresistas exponer sus puntos de vista, concluía que todos estaban de acuerdo con el predictamen. Precisó que algunos confundían las reformas constitucionales para crear un organismo constitucionalmente autónomo con las disposiciones a nivel legal. Recordó que la Comisión no se encontraba obligada a consultar a un ministerio. Indicó que se realizarían consultas técnicas en referencia a los proyectos. Manifestó que estaba de acuerdo con el predictamen, que se encontraba lista para participar en su votación y que esperaba que fuese aprobado.

El congresista BELLIDO UGARTE señaló que no solo era importante considerar la opinión de especialistas en la materia, sino de los propios consumidores. Consideró, de otra parte, que no había apuro en aprobarlo, por lo que esperaba más reflexión y



consenso en torno al tema para tomar decisiones. Preguntó cuál era la urgencia de hacer la reforma.

La PRESIDENTA precisó que no había ninguna urgencia. Recordó que la Comisión siempre evaluaba los temas desde el punto de vista técnico y que realizaba el análisis exhaustivo convocando a los especialistas. Recordó que en la anterior sesión se había escuchado la opinión de distintos especialistas sobre el tema que se venía debatiendo.

El congresista CAVERO ALVA señaló que sí existía una urgencia debido a la crisis económica en la que se encontraba el país. Indicó que no se podía continuar dando la impresión de que no se encontraban a favor de despolitizar un organismo que velaba por la defensa de la libre empresa y por los consumidores. Recordó que el debate no era nuevo y que tenía un significativo respaldo en la academia. Consideró que era importante que el Congreso actuase responsablemente buscando mejorar un organismo que promoviera la libre competencia.

El congresista REYMUNDO MERCADO pidió tener en cuenta la relevancia de la Comisión y que se debía trabajar con certeza en todo lo que se realizase, especialmente en lo referente a reformas constitucionales. Manifestó que había un grupo de congresistas que planteaba ampliar el debate por el tiempo que la Presidencia determine. Planteó, como cuestión previa, que se invitase a los especialistas y que se recibiera la opinión del Poder Ejecutivo.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, sobre los comentarios referidos a una posible vulneración del artículo 119 de la Constitución, recordó que el Indecopi estaba adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, lo que no significaba una dependencia o pertenencia. Manifestó que se estaba generando una controversia en función de una dependencia que no existía. Tras reflexionar sobre los nombramientos políticos en el Indecopi, sostuvo que el proyecto no generaba ningún costo, pues este organismo se autofinanciaba. Luego, recordó la autonomía del Indecopi ganada a través de los años. Del mismo modo, indicó que el Ejecutivo no tenía injerencia en servicios del Estado, como era el caso de la administración de Justicia. Coincidió con el predictamen en que debería ser una comisión especial la que nombrase a los representantes. Consideró que, mientras más pronto se solucionase aquello, sería mejor. Indicó que alargar los temas latentes en busca de más opiniones no incidiría en el fondo de lo que se buscaba. Manifestó que no comprendía la razón para prolongar la votación. En ese sentido, pidió avanzar en el tema para solucionar los problemas que tenía el país y fortalecer las instituciones.

El congresista CERRÓN ROJAS quiso saber las razones para abordar este tema luego de 20 años. Advirtió que el proyecto involucraba un cambio constitucional sobre el cual no se había hecho un análisis costo-beneficio ni se había requerido opinión técnica al Ministerio de Economía y Finanzas ni a la Presidencia del Consejo de Ministros ni al Indecopi. Recordó que la opinión que se había presentado correspondía a la anterior



legislatura. En ese sentido, respaldó la cuestión previa a fin de solicitar informes a especialistas en la materia para tratarlos en una próxima sesión.

La PRESIDENTA aclaró que se había solicitado opiniones a académicos y también mencionó que, durante el año curso, también se había solicitado opinión a instituciones, tales como la Defensoría del Pueblo, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Banco Central de Reserva del Perú, la Contraloría General de la República y el Indecopi. Recordó que este último había enviado un documento de trabajo institucional que respaldaba la reforma constitucional. Recordó, asimismo, que se había mencionado en el predictamen que había un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Banco Interamericano de Desarrollo. En ese sentido, recordó que los organismos internacionales habían advertido sobre los riesgos de no tener un organismo constitucionalmente autónomo. Refirió que lo que se buscaba era que las instituciones alcanzasen un mejor nivel y que la meritocracia era lo que debía hacer que los funcionarios adquirieran un mejor nivel para llegar a los puestos de gestión. Por último, indicó que no comprendía por qué existía oposición a despolitizar el Indecopi con la finalidad de que manejase de manera técnica los temas de su competencia.

El congresista CUTIPA CCAMA mencionó que no había escuchado que algún congresista se opusiera rotundamente al predictamen. Cuestionó que aquellos que mencionaban que el Indecopi tenía un reconocimiento y prestigio internacional, a la vez, propusiesen un cambio en el organismo. Compartió lo mencionado por el congresista Bellido Ugarte respecto a contar con la opinión de los consumidores. Solicitó que el predictamen se discutiera más, así como el pedido de opinión a instituciones.

El congresista VENTURA ANGEL sugirió que la denominación del organismo fuese *Superintendencia del Consumidor de la Competencia y de la Propiedad Intelectual*. Argumentó que ello reafirmaría el rol del Indecopi como garante y supervisor del funcionamiento adecuado de la economía social del mercado. Recordó que el Indecopi se había consolidado como una de las instituciones con mejor percepción ciudadana, mérito conseguido por su rol de defensor de los consumidores. Sostuvo que la legitimidad ganada debía ser preservada y que la mejor forma era que esa identidad institucional se mantuviera en el nuevo organismo a través de la denominación antes propuesta.

El congresista BELLIDO UGARTE consultó si se había recibido la opinión de parte de algún estudio de abogados que tuviera intereses vinculados a empresas en controversias en el Indecopi. Sostuvo que, si existía tal necesidad de hacer la reforma, se podría dilatar el debate por algunas semanas o meses.

LA PRESIDENTA sometió a votación la cuestión previa planteada por los congresistas Cerrón Rojas y Reymundo Mercado referida a la dilación del debate para otra oportunidad.



Sometida a consulta la cuestión previa fue desestimada, por mayoría, con 10 votos en contra, 6 a favor y 2 abstenciones.

Votaron en contra los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAVERO ALVA, Alejandro; ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana; SOTO PALACIOS, Wilson y VENTURA ANGEL, Héctor.

Votaron a favor los congresistas BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUTIPA CCAMA, Víctor; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard y SALHUANA CAVIDES, Eduardo.

Se abstuvieron los congresistas BALCÁZAR ZELADA, José y JERÍ ORÉ, José.

El congresista BELLIDO UGARTE consultó si algún estudio de abogados había emitido opinión, por un presunto conflicto de intereses.

La PRESIDENTA recordó que en el dictamen se había consignado qué profesionales e instituciones habían emitido opinión y que los especialistas habían sido convocados por sus competencias; asimismo, señaló que no se había advertido algún conflicto de intereses, por tratarse de opiniones académicas.

El congresista CAVERO ALVA indicó que las personas a las que se aludía eran académicos reputados en el ámbito del Derecho de la Competencia. Recordó que se estaba discutiendo una reforma constitucional que no estaría a un caso en particular, por lo que consideró que no tenía sentido la solicitud del congresista Bellido Ugarte.

La PRESIDENTA solicitó un cuarto intermedio para la elaboración de un texto sustitutorio con los aportes realizados.

En esta estación —siendo las 10 h 20 min—, se dio cuenta del ingreso a la sesión del congresista Alejandro Caveró Alva a efectos de considerar su asistencia.

—o—

Siguiendo con el orden del día, la PRESIDENTA indicó que presentaría los doce predictámenes de control constitucional de los tratados internacionales ejecutivos 222, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 239, 240, y 242, que, por disposición del Consejo Directivo, a través del acuerdo 054-2021-2022/CONSEJO-CR, pese a haber sido dictaminados por el anterior Congreso en su periodo complementario, debían ser nuevamente sometidos a evaluación y pronunciamiento de la Comisión.



Indicó que en los doce predictámenes de control constitucional de los tratados internacionales ejecutivos se había concluido en que los tratados cumplían con los parámetros constitucionales establecidos en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política; sin embargo, en seis casos —específicamente, en los tratados 222, 229, 230, 237, 238 y 239—, estos no habían sido puestos en conocimiento del Congreso de la República dentro del plazo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, indicó que en los predictámenes de dichas normas se recomendaba exhortar al Poder Ejecutivo a poner mayor diligencia en el cumplimiento de su obligación de dar cuenta al Congreso dentro de los tres días siguientes de emitida la norma.

Por economía procesal, consultó si, por tratarse de normas de la misma naturaleza y rango, los predictámenes podían ser sometidos a una sola votación.

No habiendo objeciones, se procedió a votar los predictámenes de control constitucional de los tratados internacionales ejecutivos 222, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 239, 240, y 242.

Sometidos a votación los predictámenes fueron aprobados por unanimidad, con 16 votos a favor.

Votaron a favor los congresistas AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARAGÓN CARREÑO Luis; BALCÁZAR ZELADA, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUTIPA CCAMA Víctor, ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA, Gladys; JERÍ ORÉ José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MOYANO DELGADO Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y VENTURA ANGEL, Héctor.

Concluida la votación, se dejó constancia del voto a favor del congresista SALHUANA CAVIDES, Eduardo.

—o—

Vencido el cuarto intermedio, la PRESIDENTA retomó el debate sobre el predictamen recaído en los proyectos de ley 0193/2021-CR, 0555/2021-CR y 0656/2021-CR, de reforma constitucional que eleva al Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) como organismo constitucional autónomo.

A petición de la Presidencia, la SECRETARIA TÉCNICA leyó el texto sustitutorio propuesto.

La PRESIDENTA indicó que, con el ánimo de poder tener algunas opiniones adicionales, el debate sería postergado para una siguiente sesión.



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

En este estado, la PRESIDENTA levantó la décima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 12 h 12 min.

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento